



# Municipalidad Provincial de Chepén



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001 -2023-MPCH

Chepén, 03 de enero de 2023

VISTA; la Resolución de Alcaldía N° 116-2022-MPCH de fecha 01 de abril de 2022,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo prescrito en el inc. 17 del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Titular del Pliego, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el numeral 1 del Art. 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, el personal del empleo público se clasifica en **Funcionario Público**, que es quien desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; y en **Empleado de Confianza**, que es quien desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD, mediante el cual se aprobó opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, concluyendo, entre otros, que, resulta posible la contratación de servidores civiles bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 en la modalidad de plazo indeterminado o determinado; para lo cual las entidades públicas deberán aplicar los criterios contenidos en el informe técnico N° 991479-2021-SERVIR-GPGSC.

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N° 1057, están excluidos de las reglas sobre procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2022-MPCH, de fecha 01.04.2022, fue designado el **CPC. OSWAL COHELO JARAMILLO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, siendo que la Titular de la Entidad ha decidido dar por concluida dicha designación.

Que, a su vez, el Despacho de Alcaldía electo, ha decidido, designar a la **Abog. SHIRLEY ISELA LLICAN GONZALES**, en el **cargo de confianza** de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Entidad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS Directivo, sin previo concurso público.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades otorgadas por el inc. 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Entidad, del **CPC. OSWAL COHELO JARAMILLO**, dejando sin efecto el 31 de diciembre del 2022, la Resolución de Alcaldía N° 116-2022-MPCH, agradeciéndole por los servicios prestados.

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Municipalidad Provincial de Chepén



**ARTICULO 2°.- DESIGNAR en el cargo de confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Entidad, a la **Abog. SHIRLEY ISELA LLICAN GONZALES**, con eficacia a partir del 01 de enero en el cargo de confianza, debiendo asumir las responsabilidades inherentes a dicho cargo, de acuerdo con el ROF de la Municipalidad Provincial de Chepén.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Servicios correspondiente, al amparo del D. Leg.1057, su reglamento y modificatorias y de conformidad con la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 29849; y en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28175, en lo que resulte aplicable, como CAS Directivo.

**ARTICULO 4°.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Talento Humano y notifiquese al interesado el contenido de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**  
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez  
ALCALDE PROVINCIAL